

1. El poder popular como un enfoque transformador de la verdadera participación ciudadana

People's Power as a Transformative Approach to True Citizen Participation

MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ*

Recibido: 30-04-2025 / Aprobado: 10-06-2025

RESUMEN

Existen diversas acepciones en torno al significado de «Poder Popular»; no obstante, no es más que el poder que asume el pueblo para alzar su voz y hacerse visible, el coraje de defender puntos de vista que le otorguen la consideración y el respeto que se merece, y la potestad de decidir conjuntamente con su comunidad sobre aquellos aspectos que afectan directamente a los ciudadanos. En ese sentido, también es motivo de reflexión el hecho de que el Poder Comunal vaya de la mano con una verdadera participación ciudadana, donde realmente se produce una estrecha interrelación y se complementan para darle una real connotación de participación, permitiéndoles a las personas intervenir e influir en la gestión de los recursos destinados a la optimización de la comunidad. Con base en lo planteado, el presente artículo tiene como objetivo analizar el Poder Popular como un enfoque transformador de la verdadera participación ciudadana. Se concluye que el Poder Popular demuestra la importancia de fomentar instancias colectivas de participación como mecanismo para la verdadera práctica de la participación ciudadana en las comunidades.

Palabras clave: Poder Popular, Participación Ciudadana, Estado Comunal.

ABSTRACT

There are various understandings of People's Power; however, it is simply the power assumed by the people to raise their voices and make themselves visible, the courage to defend points of view that grant them the consideration and respect they deserve, and the power to decide jointly with their community on issues that directly affect citizens. In this sense, it should also be a cause for reflection that communal power goes hand in hand with true citizen participation, where a close interrelationship truly exists and they complement each other to give it a true connotation of participation, allowing people to intervene and influence the management of resources destined for the optimization of the community. Based on this, this article aims to analyze People's Power as a transformative approach to true citizen participation. It is concluded that popular power is distinct from state power, where the collective is seen as a form of power, which hinders or impedes individuality. This reality demonstrates the importance of fostering collective participation as a mechanism for truly practicing citizen participation in communities.

Keywords: Popular Power, Citizen Participation, Communal State.

INTRODUCCIÓN

Trasladarse al origen del Poder Popular conlleva pasearse por distintos escenarios históricos, pues esta realidad ha transitado por una gama de dificultades para su verdadera puesta en práctica. De allí que podría decirse que está ligado al surgimiento y desenvolvimiento de movimientos políticos, que siempre han pretendido —desde el siglo XIX— evitar ese afán de imposición del capitalismo. En todo caso, Moreno Elizondo (2022) hace una exposición resumida de los que podrían ser los primeros antecedentes del Poder Popular, tal como se muestra a continuación:

... a partir de experiencias como la revolución de 1848, la Comuna de París (1871), el triunfo de la Revolución Rusa (1917), las discusiones planteadas acerca de los soviets y las formas orgánicas de carácter estatal con un contenido de clase proletario, con sus relaciones (sindicatos-partido; sindicatos-consejos-partidos-Estado), y los cimientos de un nuevo Estado, para algunos —como Antonio Gramsci (1974a; 1974b; 1977)— un Estado socialista, o al menos de transición, presentes en diversos procesos revolucionarios en el mundo. (p. 43)

La cita de este autor da cuenta de una larga data de movimientos que dan vida, de forma gradual pero creciente, al Poder Popular. Sin embargo, al ubicarse el origen del Poder Popular en Latinoamérica, su presencia o declaración manifiesta se sitúa en el siglo XX, pero siempre sustentándose en el ideario de la conformación de una democracia popular, donde siempre se hagan presente modos de acción directos, participativos y representativos, ya que se hace necesario, bajo esta perspectiva, que se produzca el nacimiento de una democracia que

realmente se constituya en un recurso alternativo conducente a suprimir, anular, el Estado capitalista.

Ahora bien, en Hugo Chávez Frías siempre estuvo presente el ideal del Poder Popular y, con esto, la concepción de una democracia participativa y protagónica. Esto significa la necesidad de crear formas que apoyen la cristalización de este proyecto que demanda la participación de todas aquellas personas que formen parte de la comunidad, teniendo en cuenta que todas las voces, sin distingos de ninguna naturaleza, tengan la posibilidad de ser parte activa de todo cuanto aqueje o sea importante para el espacio compartido.

Sin duda, este tipo de intervención tiene un alto grado de relevancia, puesto que hace responsable a todos y cada uno de los ciudadanos de las problemáticas presentes, despliega la confianza entre los miembros de la colectividad y, sobre todo, se observa el desarrollo del sentido de pertenencia a su comunidad. Con base en lo planteado, cabe traer a colación a Moreno Velador y Figueroa Ibarra (2015), quienes exponen que se entiende por poder popular lo siguiente:

Por poder popular entendemos la construcción de una fuerza política que posee en su centro a la participación ciudadana (y principalmente popular), formada a través de instituciones estatales y no estatales que incluso preceden a la formación de los gobiernos nacional-populares. La presencia de este poder popular permite la existencia de un amplio programa de reformas económicas y políticas de carácter revolucionario (...) es decir, que tienden a generar transformaciones profundas en el statu quo dominante. (p. 73)

Afortunadamente, este Poder Popular se concibe como un pensamiento de características transformadoras sustentado en reformas legales de carácter pacífico y con un sentido de movimiento acompasado y paulatino. El Poder Popular es una llamada a desplegar la soberanía de forma directa en todos los espacios que sean necesarios.

No obstante, este ideal de Hugo Chávez Frías puede considerarse una labor titánica, ya que la implementación y puesta en práctica del modelo socialista que tejió en su alma debía enfrentarse al monstruo de una sociedad plagada de vicios y tendencias profundamente capitalistas, debía batallar con el sufrimiento de un pueblo avasallado por un mal que amenazaba constantemente su rol estelar, protagónico, y lo sumía en la marginalidad, el silencio y el olvido. El modelo capitalista socioeconómico venezolano se había convertido en un elemento perturbador de la felicidad de los hombres y mujeres víctimas de los ataques de sus tentáculos inicuos.

Tal realidad llevó al comandante eterno a asumir esta misión con una elevada consagración, tal como expuso Alí Rodríguez Araque (2012): «El liderazgo de Hugo Chávez supo corregir rumbos y mantener la orientación general hacia las transformaciones socialistas» (p. 187). De la misma forma, en una acción de lealtad, de respeto y prosecución de estos principios socialistas dibujados en la Revolución Bolivariana que encabezó Hugo Chávez Frías, el presidente Nicolás Maduro, del mismo modo, continuó su obra de resaltar la sociedad comunal socialista y, por ende, el Poder Popular y la democracia participativa y protagónica.

Cabe mencionar en este aspecto a Sanoja y Vargas (2019), quienes desde su reflexión destacan lo siguiente:

Una nueva estructura social socialista, de carácter incluyente, como la sociedad comunal, solo puede desarrollarse con base en el robustecimiento del poder popular, fundamental para estimular el proceso de autogestión de las comunas, de los consejos comunales, y de otras organizaciones y movimientos sociales que los acompañan, fortaleciendo las prácticas democráticas, la responsabilidad social y colectiva hacia los órganos institucionales del Estado nacional bolivariano, garante de la integridad del pueblo, y de propiciar los mecanismos sociales para que se den los procesos de identificación social, históricos, territoriales y culturales pilares de la independencia nacional. (p. 18)

Al mirar desde el ángulo de la sociedad comunal, cabe señalar que los consejos comunales y comunas, como ejemplo de verdadera participación ciudadana, han de estar enmarcados en una auténtica práctica democrática, donde se conciben y desarrollen pensamientos de igualdad, corresponsabilidad, solidaridad y se generen opciones de formas de producción basadas en el trabajo colectivo, pues estos elementos se convierten en parte esencial para la verdadera consolidación del Poder Popular.

En todo caso, es imprescindible generar cambios que conduzcan a la transformación de la tendencia del pensamiento de subordinación, temor y resignación que imperó durante muchos años. Todo este panorama inspiró en Hugo Chávez su ideal de darle forma a un Estado comunal socialista; por consiguiente, es pertinente mencionar a Sanoja (2011), quien expone que:

... para alcanzar la meta de construir una sociedad y un Estado comunal socialista venezolano, es imperativo que el Estado regule el sector de la distribución comercial y de servicios, sector desde donde se genera la tradicional distorsión consumista y especulativa inducida por la burguesía comercial parasitaria venezolana. (p. 220)

Es importante referir que la esencia del Poder Popular se evidencia en que busca establecer una relación estrecha entre los miembros de la comunidad, pensando siempre en el beneficio común y no en los intereses individualistas. En otras palabras, cada uno de los miembros de la comunidad se dirigen hacia la vía de la cooperación, procurando en todo momento el bienestar general, lo que destaca la contribución de todos y cada uno, basándose en las capacidades, habilidades o posibilidades.

Poder Popular

Hablar del Poder Popular es rememorar el pensamiento de Hugo Chávez Frías, quien se inspiró en las ideas de El Libertador Simón

Bolívar. Estos colosos venezolanos, hombres ejemplares que desde siempre lucharon por ideales que consideraron sagrados como la libertad, la igualdad, la independencia, elementos estos que los impulsaban a luchar por la construcción de una sociedad nueva enmarcada en un modelo socialista, democrático y participativo, que sobre todo se dirigiera al logro del bien común, y que siguiera, como patrón fundamental, implementar la participación activa y permanente, de los colectivos en todos los asuntos que envolvieran el manejo de los recursos y los problemas que atañen a su comunidad.

En este contexto, es esencial recordar las palabras de Karl Marx y Federico Engels, quienes sostenían que no puede haber verdadero Poder Popular si no hay autonomía de las organizaciones comunitarias, ya que dicho poder es la aspiración de un pueblo organizado que asume responsabilidades sobre el manejo de los recursos y problemas propios. Efectivamente, la columna que sostiene el Poder Popular es su cualidad de autonomía, es decir, que se subsume en la capacidad de tomar decisiones de manera independiente, pues está consagrado a la autoridad de la opinión y la voluntad de las bases, ya que su objetivo claro y constante es contribuir al bien común.

Ahora bien, la concepción de democracia participativa en la nación venezolana tiene su asiento legal en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), lo cual se expresa en su artículo 62 donde se determina que «Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas». Con este artículo se pretende acercar y profundizar en las relaciones que han de compartir gobierno y población, involucrando a los ciudadanos en la gestión pública y hacerlos partícipes directos del mejoramiento de su comunidad, pues son quienes pueden exponer con mayor certeza y conocimiento las necesidades que los aquejan, porque viven experimentándolas, compartiéndolas y, por ende, también desde su vivencia, tendrán las mejores ideas para abordarlas.

Ahora bien, pasando a la Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Popular (2024), de acuerdo a lo enunciado en el artículo 2, en su texto se establece en que consiste el Poder Popular exponiéndolo en los términos siguientes:

Artículo 2º. El Poder Popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el Estado Comunal.

Se desprende de la cita que el Poder Popular otorga la soberanía al pueblo para que pueda ejercerla en las esferas política, económica, social, cultural, entre otras, con el propósito de que se lleve a cabo la participación protagónica del ciudadano en materia de gestión pública, bien de forma directa o en la figura de sus representantes electos. Con ello se garantiza el fortalecimiento de la organización comunitaria.

De igual manera, Sanoja y Vargas (2019) abordan la definición del Poder Popular e indican lo siguiente: «es el medio a través del cual el Estado venezolano delega en las organizaciones comunitarias funciones de planificación y elaboración de presupuestos para el funcionamiento de las comunas y los consejos comunales» (p. 34). Quiere decir entonces que el Poder Popular pone en manos del pueblo la toma de las decisiones significativas, las mismas que tienen incidencia directa sobre sus vidas, es decir, puede otorgar los elementos para que se cristalice la conformación de una colectividad apoyada en los pilares que sostienen el ideal de una sociedad justa y equitativa, pues llegó el momento de empoderar al pueblo. Esto se hace posible a través de la verdadera participación ciudadana, ya que cada ciudadano se erige en un guardián de la gestión de los asuntos públicos, para que esta se encuentre revestida de transparencia, diligencia y dinamismo.

Por su parte, Delgado Herrera (2012), destacado asesor legal en materia de participación ciudadana, enfatiza que el poder popular viene a ser:

El proceso mediante el cual el pueblo muestra sus capacidades y propuestas para incidir en las decisiones públicas, que le permiten asumir en forma organizada la solución de los problemas de las comunidades, utilizando recursos propios o externos, mediante el ejercicio del protagonismo y se hace parte de las formas de la participación y la gestión directa de los asuntos que le proporcionan a la gente mejor calidad de vida y condiciones que contribuyan a su desarrollo integral. (p. 75)

En todo caso, si hay algo que no puede negarse es la disposición gubernamental para apoyar el protagonismo popular, que se desprende de la democracia participativa y protagónica establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), teniendo siempre como norte la lucha por los derechos humanos y la gestión de políticas públicas. En consecuencia, se destaca el carácter autónomo del Poder Popular, pues eso precisamente es lo que lo conducirá al cumplimiento de su objetivo de contribuir al bien común, a través de su participación en los problemas presentes en su comunidad, lo que a su vez le dará la opción de opinar en las posibles soluciones a las vicisitudes que tengan que afrontar.

Participación Ciudadana

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos lleva a viajar en el tiempo hasta la Antigua Grecia, donde se observaba que las personas en las polis tomaban parte en los asuntos de interés público. Con el transcurso de los años, esta idea se reactiva desde la construcción del Estado moderno, y la participación de los ciudadanos toma auge nuevamente, pues se considera de mucha importancia para la

comprensión y solución de los problemas que se desprenden de la dinámica que tiene lugar en cada comunidad.

En líneas generales, la participación ciudadana hace referencia a la intervención o colaboración que realiza cada individuo, pero que se une con los demás miembros de la comunidad para exponer los diferentes puntos de vista en todas aquellas situaciones que demanden la atención; en ese sentido, que cada miembro dé a conocer su posición en torno a la situación que les ocupa en la búsqueda de una solución conciliada o acordada. Esta manera de atender las problemáticas conduce a consolidar la democracia mediante la solución de los eventos que perturban la dinámica ciudadana de manera participativa.

Al respecto, Mauricio Merino (1996) destaca que la participación ciudadana significa intervenir en los centros de gobiernos de una colectividad, participar en sus decisiones en la vida colectiva, de la administración de sus recursos, del modo como se distribuye sus costos y beneficios. Quiere decir entonces que la participación ciudadana no es más que la presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos, lo que da a entender su relevancia como condición transcendental para adquirir la gobernabilidad democrática, simbolizando un factor preminente cuando se trata de tomar parte en el control de la gestión del Estado.

En ese mismo orden de ideas, Arévalo (2004) señala que «la participación constituye un ejercicio de la ciudadanía y, por consiguiente, en sí misma representa una forma de control social» (p. 109). Agrega la autora que la participación se vincula con el sistema social más amplio, en el fortalecimiento de los sistemas democráticos por lo que:

La participación en el ejercicio del control resulta fundamental no solo para la transparencia de la gestión pública, sino también para la construcción del tejido social y el fortalecimiento de la democracia. La integración de los ciudadanos a través de los mecanismos de control social, permite que cada persona se reconozca como ciudadano y en esa medida comprende sus deberes y sus derechos. (p. 109)

Es innegable, tal como lo ilustra la experiencia, que, si los hechos que ocurren en un espacio geográfico no cuentan con la atención de la ciudadanía, esta ausencia de participación redundará negativamente en su solución, en la posibilidad de un acuerdo o en el logro de una reparación. Esto explica que estar al pendiente de lo que ocurre en las comunidades no es solamente responsabilidad del Estado, es el ciudadano que día a día está en interacción con lo que acontece en esa comunidad, que tiene amplias posibilidades de conocer con mayor precisión los planes, programas o políticas de atención para solventar apropiadamente los problemas que emerjan de la interacción de los diferentes factores que componen las distintas localidades.

Evidentemente, la participación ciudadana refleja el ideal de una sociedad más representativa y responsable, que reclama sus derechos ante la inoperatividad o posibles fallos de las políticas del Estado. En ese sentido, cabe mencionar a Rico y Chinchilla (2006), quienes indican que «La participación [...] es la expresión de la democracia y la encargada de la vigencia de ésta, a fin de que la democracia no se reduzca a simple formalidad» (p. 8). En efecto, las acciones necesarias para solucionar problemáticas comunitarias deben incorporar a la comunidad, además de las autoridades. El esfuerzo gubernamental, acompañado del esfuerzo colectivo, es clave para la planificación y ejecución de los programas proyectados.

Niveles de la Participación Ciudadana

En este contexto, vale citar a Canto (2005), quien hace mención a la existencia de seis niveles de participación, lo cual va a depender del rol y el grado de autonomía de la ciudadanía, tal como se expone a continuación:

- El nivel informativo, referido al conocimiento de presupuestos, normativas, programas, planes, proyectos y actos del sector gubernamental: como condición básica para hacer posible cualquier otro tipo de participación.

- El nivel consultivo, a través del cual el gobierno se entera de las propuestas y opinión de la ciudadanía respecto sobre aspectos específicos de la acción pública.
- El nivel resolutivo, en el cual la opinión emitida adquiere el carácter de obligatoria para quien realiza la consulta.
- El nivel de la delegación, establecido cuando un gobierno otorga o delega a algunas organizaciones ciudadanas la puesta en práctica de proyectos, programas, iniciativas relacionadas con la atención de problemas públicos.
- El nivel asociativo, como escala superior respecto de la delegación, en la que la ciudadanía y/o sus organizaciones comparten con el gobierno responsabilidades en diversas etapas de realización de políticas o programas.
- Finalmente, el nivel del control de las acciones del gobierno por parte de ciudadanía organizada y no organizada, lo que se relaciona con la evaluación y el escrutinio de la acción del sector público.

Ventajas de la participación ciudadana

Es básico que al hablar de la participación ciudadana llegue al pensamiento su esencia, su rol trascendental dentro de la democracia y, por consiguiente, no se dejen de lado las ventajas que se desencadenan de esta figura, puesto que su presencia genera importantes beneficios que se desprenden de su accionar. En este sentido, cabe mencionar a Perero (2011), quien con relación a este punto enuncia las siguientes:

- Cambio de actitudes cotidianas (mentalidad): la participación ciudadana podría encauzar el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, aumentando la conciencia y compromiso social referente a los problemas públicos del país.
- Comprensión de lo global mediante la implicación local: el involucramiento en el plano local, donde los individuos tienen una relación más directa con el contexto, es una experiencia valiosa en

términos de fomentar una aproximación a las diversas dinámicas públicas de carácter global.

- Obtención de información precisa: la participación también permite la existencia de información de calidad en un doble sentido. Por un lado, la ciudadanía manejará información clara sobre los asuntos públicos. Por otro, las autoridades contarán con información particularizada con respecto a las necesidades y problemáticas de la población.
- Mantenimiento y vigilancia: el control social es uno de los grandes beneficios de la participación ciudadana, reflejándose a través de un sistema eficaz de mantenimiento y vigilancia de la actuación de las instituciones públicas en distintas materias de interés general.

Vale aclarar, que tales beneficios van a depender de una efectiva participación ciudadana, lo que deja entrever que si, contrariamente, el nivel de participación es mínimo o nulo, entonces ello se revertirá en efectos negativos para la comunidad.

Estado comunal

Abordar el tema del Estado comunal lleva a visualizar una forma de organización político-social, cuyos cimientos se encuentran en el Estado democrático y social de derecho y de justicia establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que se particulariza porque el ejercicio del poder está en manos del pueblo y el mismo es practicado de forma directa por este, basándose en la figura de los autogobiernos comunales. Esta organización político-social se sustenta en la idea de la implementación de un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno y sustentable, cuya meta principal es brindar a los habitantes de la nación la suprema felicidad social.

Como dato de interés, cabe mencionar que en el año 2006 se inicia como parte de la conformación del Estado comunal, la promoción e impulso el proyecto de conformación del pueblo en Consejos

Comunales entendidos estos tal y como lo expone la ley Orgánica de Consejos Comunales (2024) en su artículo 1:

... instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

Como puede observarse, la célula básica que conduce a la ordenación del Estado Comunal en Venezuela es la comuna, que se define como una entidad territorial cuyas comunidades se preocupan por la autogestión de sus políticas públicas. En términos más sencillos, puede entenderse que este tipo de modelo de organización social confluye hacia la directriz de empoderar a las comunidades y estimular la mayor participación de los sujetos que están en ese territorio.

Ahora bien, el poder comunal en Venezuela lleva consigo el ideal de una verdadera participación ciudadana, puesto que la intervención de las comunas y los consejos comunales, en la dinámica social y económica, se revierte en el fortalecimiento de la democracia en el país. En ese sentido, el poder comunal se orienta hacia el cambio que merece la sociedad venezolana y que permitirá la reivindicación del derecho a participar en las decisiones que afectan o benefician al colectivo. Tal como lo refieren Ivanovic y Rey mencionado por Xiomara Rodríguez de Cordero (2016): «Esta cultura participativa adquiere significación en el contexto de la democracia participativa y protagónica venezolana» (p. 85), lo que refleja el empoderamiento de las comunas con el propósito de agilizar la participación activa de los ciudadanos en la gestión de los asuntos que interesan a su comunidad.

Con respecto a las ventajas que se desprende de la creación del Estado comunal, de acuerdo con Arrieta (2024), se destacan las que se presentan a continuación:

1. Uno de los aspectos más significativos del Estado comunal es su capacidad para empoderar a las comunidades. Con la creación de

Consejos Comunales y comunas, los ciudadanos tienen mayor posibilidad de imbuirse en las problemáticas locales, y consecuentemente, tomar parte en las decisiones, fomentando y poniendo en práctica, la democracia participativa, evidenciándose la importancia de las opiniones de cada persona, concediéndole poder a los ciudadanos y con ello animar la transformación del rol inactivo.

2. El Estado comunal también se enfoca en el desarrollo local sostenible, puesto que, al determinar las necesidades y prioridades, se suscita el uso eficiente de los recursos. Se le asigna la importancia que merecen los proyectos a objeto de darle el tratamiento que merecen y, al mismo tiempo, se logra mejorar la calidad de vida y fortalece la economía local al incentivar la producción y el consumo dentro de la comunidad.
3. Otro beneficio del Estado comunal es el fortalecimiento de la identidad cultural, y es que, al promover la participación de los ciudadanos en actividades culturales y sociales, se rescatan tradiciones culturales, en peligro de ser olvidadas, y con ello se le da la importancia debida a este patrimonio cultural, además de establecer la interacción social a través de este tipo de actividades.
4. El modelo comunal también tiene el potencial de reducir la desigualdad social. Al descentralizar el poder y permitir que las comunidades gestionen sus propios recursos. Esto incide positivamente en equiparar las desigualdades entre regiones y sectores de la población, favoreciendo la distribución más justa de los recursos y oportunidades, generando posibles coyunturas para prosperar.
5. Es importante reconocer que el Estado comunal enfrenta desafíos significativos, como la resistencia de estructuras políticas tradicionales y la necesidad de formación y capacitación para los líderes comunitarios. No obstante, no puede perderse de vista que esto puede representar una gran oportunidad para fortalecer el modelo.

Conclusiones

Definitivamente, la participación de los ciudadanos en los distintos ámbitos del acontecer político, social, cultural, ambiental, entre otros, conlleva un elemento transformador, puesto que la intervención del pueblo en la ejecución y control de la gestión pública se erige en mecanismos necesarios para que se verifique el verdadero protagonismo y, con ello, alcanzar el desarrollo del proyecto bolivariano.

En este contexto, vale referir que el Poder Popular permite obtener el protagonismo de quienes forman parte de una comunidad, pero ello debe sustentarse en la participación ciudadana, pues esto será lo que servirá de impulso para garantizar la sostenibilidad de los programas locales. En consecuencia, al conocer las distintas problemáticas, la ciudadanía podrá dirigir con mayor efectividad las posibles formas de abordarlas; además, al vivir los acontecimientos, sucesos y dilemas de su conglomerado, el sentido de pertenencia será el mejor motivo para participar activamente en la mejora de su comunidad.

Por otra parte, cabe mencionar que existen personas que rechazan la idea del Estado comunal. En todo caso, tales detractores se basan en discursos lejanos a la verdadera esencia del proyecto bolivariano. En ellos impera la costumbre de estar bajo un perverso modelo económico capitalista que solo ha incrementado las necesidades y sufrimientos del pueblo, donde el cambio a un modelo productivo socialista, acompañado de la ética socialista, la suprema felicidad social, la democracia protagónica, desembocará en una verdadera transformación de la nación venezolana sustentado en la participación ciudadana, factor emblemático del éxito de la Revolución Bolivariana, traducida en el bienestar del pueblo.

En líneas generales, la participación ciudadana es un elemento clave para consolidar las sociedades democráticas, al despertar en la comunidad sentimientos de solidaridad, responsabilidad y cohesión social, al aportar ideas orientadas hacia el bien común desde la conformación de acciones continuas y dinámicas. Del mismo modo, en el rescate de

valores impera la conciencia ciudadana y la defensa de la participación de todos sus miembros desde la concepción de ser representativa, igualitaria, para que las decisiones partan del fundamento de por y para el bienestar de la comunidad, teniendo un pensamiento de profunda responsabilidad por atender las necesidades del colectivo.

Por último, es importante destacar que el Estado comunal en Venezuela ofrece una serie de implicaciones positivas que efectivamente pueden contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la nación, al determinarse el empoderamiento de las comunidades, fomentar la participación ciudadana y promover un desarrollo sostenible. Ello significa que este modelo puede ser una herramienta poderosa para construir un futuro más equitativo y justo. Es fundamental, por tanto, que el gobierno bolivariano encabezado por el presidente Nicolás Maduro y las comunas trabajen juntos para superar los desafíos y maximizar los beneficios de este enfoque, asegurando así que la inmensa mayoría de los venezolanos puedan ser protagonistas de su propio destino.

BIBLIOGRAFÍA

- Arévalo, D. A. (2004). Participación comunitaria y control social en el sistema de salud. *Revista de Salud Pública*, 6(2), 107-139.
- Arrieta, D. (20 de noviembre de 2024). *El Estado Comunal en Venezuela y el Poder Popular*. Obtenido de Qué pasa: <https://www.quepasa.com.ve/articulistas/el-estado-comunal-en-venezuela-y-el-poder-popular/>
- Asamblea Nacional Constituyente. (30 de diciembre de 1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinaria 36.860. Caracas: Imprenta Nacional.
- Asamblea Nacional. (6 de junio de 2024). *Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Popular*. Gaceta Oficial N° 6.812 Extraordinario. Instituto Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial.
- Asamblea Nacional. (26 de junio de 2023). *Ley Orgánica de Reforma de la Ley orgánica de los Consejos Comunales*. Gaceta Oficial N° 6.749 Extraordinario. Instituto Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial.
- Canto, M. (2001). Las políticas públicas participativas, las organizaciones de base y la construcción de espacios públicos de concertación local. *Red Mexicana de Investigadores de la Sociedad Civil*, 10, 5-12. Obtenido de https://biblio.colsan.edu.mx/arch/especi/Pol_ins_013.pdf
- Delgado Herrera, J. G. (2012). *Comentarios a la nueva ley de los Consejos Comunales*. Caracas: Vadell Hermanos.
- Marx, K., y Engels, F. (1982). *La ideología alemana*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Merino, M. (1996). *La participación ciudadana en la democracia*. Quito: Ilpes, CEPAL.
- Moreno Elizondo, J. R. (2022). *El poder popular como objeto de estudio: resurgimiento, perspectivas y debate teórico actuales*. *Estudios Latinoamericanos* (49), 41-68. doi:<https://doi.org/10.22201/fcpys.24484946e.2022.49.84116>
- Moreno Velador, O. H., y Figueroa Ibarra, C. A. (2015). La construcción del poder popular en los gobiernos nacional-populares latinoamericanos. *Tla-melaua*,

- 8(37), [on line]. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162015000100070&lng=es&tlng=es
- Moreno, M. (2004). *La participación: Alcances, Significado y Límites. En Participación, Ámbito, Retos y Perspectivas*. Caracas: CESAP.
- Perero Van Hove, E. (2011). *Participación ciudadana*. España: Green Cross.
- Rico, J. M., y Chinchilla, L. (2006). *Las reformas policiales en América Latina: situación, problemas y perspectivas*. Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Rodríguez Araque, A. (2012). *Antes de que se me olvide. Conversaciones con Rosa Miriam Elizalde*. Caracas: Editora Política.
- Rodríguez de Cordero, X. (julio-diciembre de 2016). Experiencias de participación y Estado Comunal (1999-2015). Hacia la configuración de políticas públicas locales. *Ehquidad: La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*(6), 71-87. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/6721/672174458003.pdf>
- Sanoja, M. (2011). *Historia sociocultural de la economía venezolana*. Caracas: Banco Central de Venezuela.
- Sanoja, M., y Vargas, I. (2019). *Venezuela: el Poder Popular y la práctica de la democracia participativa y protagónica*. Caracas: Banco Central de Venezuela.